



*Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

Ministerio de Educación

Centro de Información y
Documentación Educativa
9410 - Ushuaia Tierra del Fuego
REPUBLICA ARGENTINA

USHUAIA, 16 AGO 2001

VISTO el Expediente N° 12.352/99 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo el Sr. Francisco Javier LABATE, D.N.I. N° 14.375.076, solicita determinación de los alcances, competencias e incumbencias del Título de Postgrado "Master en Tecnología de la Educación" expedido por la Universidad de Salamanca (España), para el desempeño de Espacios Curriculares y Cargos que no se contemplan en el Anexo de Títulos del Estatuto del Docente y sus Apéndices - Ley N° 14.473.

Que el Título referido en el considerando anterior no figura en el Anexo de Títulos y sus Apéndices de la Ley N° 14.473, Estatuto del Docente.

Que en el Expediente señalado en el visto se ha incluido informe de la Coordinadora de Convalidaciones y Legalizaciones de Títulos y de Estudios, indicando el tratamiento que debería darse a los títulos de postgrado y maestrías.

Que la Comisión Provincial de Reconocimiento de Títulos ha tomado intervención y produjo el Dictamen C.R.P.T. N° 08/2001 y N° 09/2.001.

Que la suscripta comparte el criterio sustentado por la Comisión Provincial de Reconocimiento de Títulos y se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud a lo establecido en el Decreto Provincial N° 89/00, artículo 10°, inciso c).

Por ello:

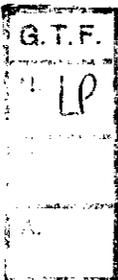
**LA MINISTRO DE EDUCACION
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- No otorgar alcances, competencias e incumbencias a los Títulos de Postgrado, Postítulos, ni maestrías.

ARTICULO 2°.- Establecer que corresponde a la Junta de Clasificación y Disciplina del Nivel respectivo, analizar cada una de dichas especializaciones.

ARTICULO 3°.- Notificar al interesado y comunicar a la Comisión Provincial de Reconocimiento de Títulos, a la Junta de Clasificación y Disciplina de Nivel Inicial, E.G.B 1, E.G.B 2, Educación Especial y Educación del Adulto, a la Junta de Clasificación y Disciplina de E.G.B 3 y Polimodal y al C.I.N.D.E.. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCION M. E. N° **1121**/2.001.-



Maria Santoro
Dña. Prof. María Santoro
MINISTRO DE EDUCACION

B-17 Anexo Títulos